

ESCRITURA:

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: LUIS POZO CASTRO Y OTROS

A FAVOR DE: JUAN LOYOLA Y OTRA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, veinte de agosto de dos mil siete, ante mí, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de cedentes el señor **Luis Pozo Castro** y su cónyuge señora **Norma Bustamante Andrade**, el Ingeniero de Sistemas **Elías Rubén Pozo Cobos**, viudo, la Ingeniera Comercial **Viviana del Carmen Pozo Bahamonte** y su cónyuge Ingeniero de Sistemas **Pablo Pesantez** y señora **Adriana Carolina Pozo Bustamente**, divorciada, y en calidad de cessionario el señor **Juan Pablo Loyola Coello**, casado y la señorita **Veronica Pozo Bustamante**, soltera.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la presente declaración la misma que contiene la autorización de la Junta General Universal de la compañía "Consuprov C. Ltda..", para que se efectúa la transferencia

de participaciones sociales y se admitan a nuevos socios, en conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: COMPARCIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de cedentes el señor LUIS POZO CASTRO y su cónyuge señora NORMA BUSTAMANTE ANDRADE, el Ingeniero de Sistemas ELÍAS RUBÉN POZO COBOS, viudo, la Ingeniera Comercial VIVIANA DEL CARMEN POZO BAHAMONTE y su cónyuge Ingeniero de Sistemas PABLO PESANTEZ y señora ADRIANA CAROLINA POZO BUSTAMENTE, divorciada, y en calidad de cesionario el señor JUAN PABLO LOYOLA COELLO, casado y la señorita VERONICA POZO BUSTAMANTE, soltera, quienes compareciente con el fin de dejar constancia de su aceptación y consentimiento en este acto de transferencia de participaciones, y además para manifestar por parte de los socios que los cesionarios han pagado el valor total de las participaciones que se transfieren, no teniendo en lo posterior nada que reclamar. Manifiestan también los socios cedentes que la compañía no tiene deudas pendientes de ninguna naturaleza. Los certificados que legalizan esta transferencia se emitirán de inmediato y cumpliendo con las formalidades establecidas en las leyes vigentes. Los comparecientes son todos ecuatorianos, domiciliados en Cuenca y personas capaces ante la Ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El dos de octubre de dos mil seis, ante el Notario Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, se celebró las escrituras de constitución de la compañía "Consuprov C. Ltda.." con un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una. Las escrituras de constitución se inscribieron en el

Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el ocho de noviembre de dos mil seis, con el número cuatrocientos cuarenta y tres. TERCERA.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS

SOCIOS: La Junta General Universal de Socios reunida el diecinueve de julio de dos mil siete, con el consentimiento unánime de los socios presentes, resolvió aceptar como nuevos socios al señor Juan Pablo Loyola Coello, y a la señorita Verónica Pozo Bustamante, autorizando a la vez la transferencia de participaciones a los comparecientes que intervienen como cedentes, luego de que los otros socios renunciaron a su derecho preferente. Las transferencia que se realizan son las siguientes: El señor Luis Pozo Castro, transfiere cuatro mil participaciones de un dólar cada una a favor del señor Juan Pablo Loyola Coello, ~~el~~ Ingeniero de Sistemas Elías Rubén Pozo Cobos, transfiere a favor del señor Juan Pablo Loyola Coello, ~~cuatro~~ mil participaciones de un dólar cada una, la Ingeniera Comercial Viviana Pozo Bahamonte transfiere a favor de Juan Pablo Loyola Coello, ~~mil~~ participaciones de un dólar cada una, y la señora Adriana Carolina Pozo Bustamante, transfiere mil participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Verónica Pozo Bustamante. Firman también esta transferencia los cónyuges de los cedentes casados para legalizar la transferencia de participaciones. CUARTA. INTEGRACIÓN ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta admisión de nuevos socios y transferencia de participaciones, el capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, liberado, queda integrado así: Juan Pablo Loyola Coello, tiene nueve mil participaciones de un dólar cada una y Verónica Pozo Bustamante mil participaciones de un

dólar cada una. Acompañamos los documentos que deben protocolizarse con esta minuta Atentamente, Doctora Magali Campoverde C., abogada matrícula mil treinta y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta

ESPACE
EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
"CONSUPROV C. LTDA." -En Cuenca, a los diecinueve días del mes de Julio del año
dos mil siete, se instala la Junta General Universal de la compañía "Consuprov C.
Ltda.", en local ubicado en la calle Valle de Gonzaga 1-69, a partir de las 08H00, con
la asistencia de los socios señores Luis Pozo Castro, Rubén Pozo Cobos, Carolina Pozo
Bustamante y Viviana del Carmen Pozo Bahamonte, quienes representan la totalidad
del capital social. Actúa como secretario el Gerente Luis Pozo Castro. En razón de que
existe el quorum de ley se instala la sesión y el señor Luis Pozo Castro mociona,
conforme lo tratado anteriormente entre los socios, que se transfieran las participaciones
sociales, aceptando a nuevos socios en la siguiente forma: Renunciar el derecho
preferente de los actuales, y transferirles las participaciones sociales así: Rubén Pozo
Cobos transfiere cuatro mil participaciones de un dólar cada a favor de Juan Pablo
Loyola Coello, Luis Pozo Castro transfiere cuatro mil participaciones de un dólar cada
una a favor de Juan Pablo Loyola Coello, Viviana del Carmen Pozo Bahamonte
transfiere mil participaciones de un dólar cada una a favor de Juan Pablo Loyola Coello,
y Carolina Pozo Bustamante transfiere mil participaciones de un dólar cada una a favor
de Verónica Pozo Bustamante. Para legalizar esta transferencia intervendrán también
los cónyuges de los cedentes casados. El capital social queda integrado así: Juan Pablo
Loyola Coello tiene nueve mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una y Verónica Pozo Bustamante tiene mil participaciones de un dólar de
los Estados Unidos de América cada una. Se aprueba la moción por unanimidad,
firmando el acta todos los concurrentes luego de que se concedió un receso para su
redacción y lectura. Termina la reunión a las 09H00. --

W. J.
Pozo Castro

R. M. M.
Tunca

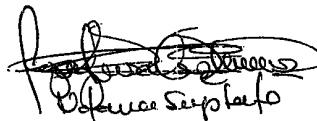
H. B.

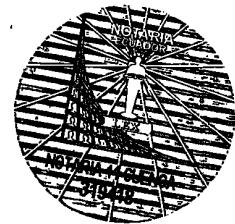
10/7/5



Leido éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria Décimo Primera, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE; f) Luis Pozo, C.I. 010026515-6; f) Norma Bustamante, C.I. 0100923804; f) Elias Pozo, C.I. 170031560-7; f) Viviana Pozo, C.I. 010181206-3; F) Pablo Pesantez, C.I. 010384032-8; f) Adriana Pozo, C.I. 010213288-3; F) Juan Loyola, C.I. 010418917-0; f) Verónica Pozo, C.I. 010338000-2; f) L. Montesinos La Notaria Pública Décimo Primera.

Se otorgó ante la Doctora Liliana Montesinos Muñoz, el veinte de agosto de dos mil siete, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el cinco de octubre de dos mil siete.


Liliana Montesinos Muñoz
Cuenca Sept 2007



DOY FE.- Que , al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "CONSUPROV CIA. LTDA", he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesacion de Participaciones .-

Cuenca, a 20 de Noviembre del 2007.

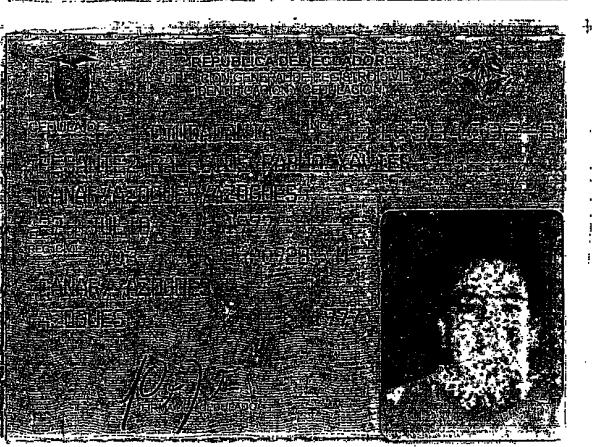
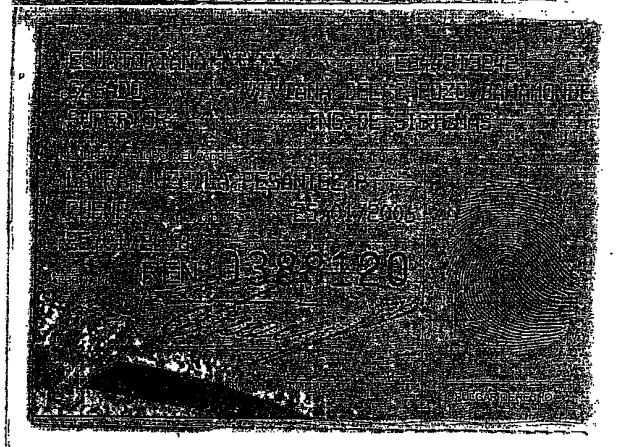
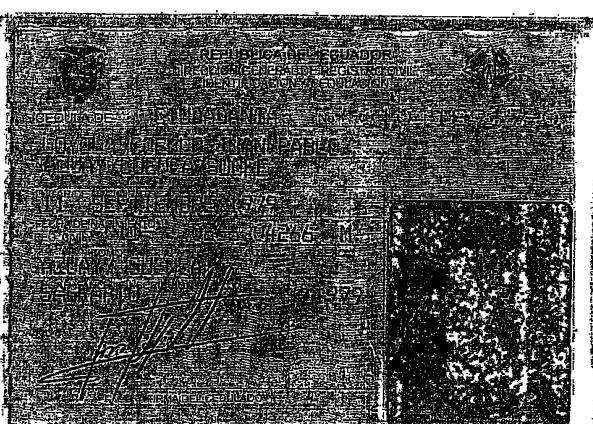
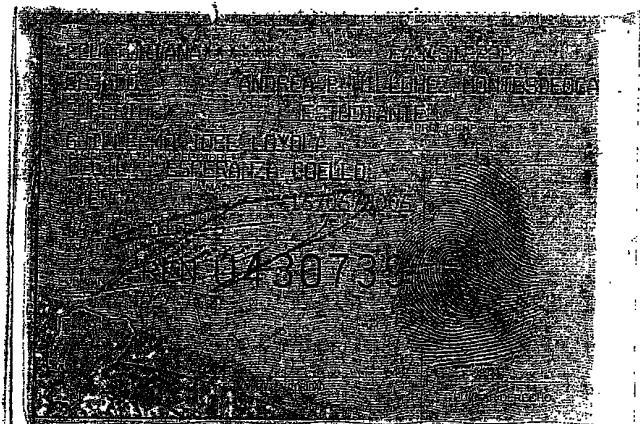
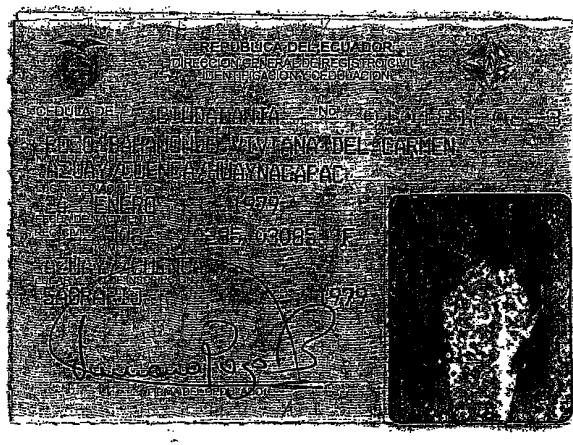
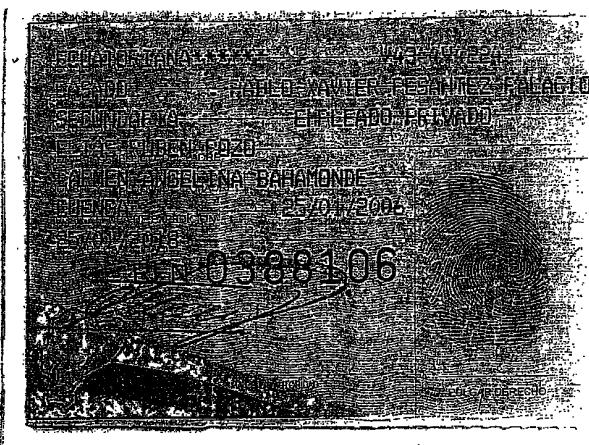
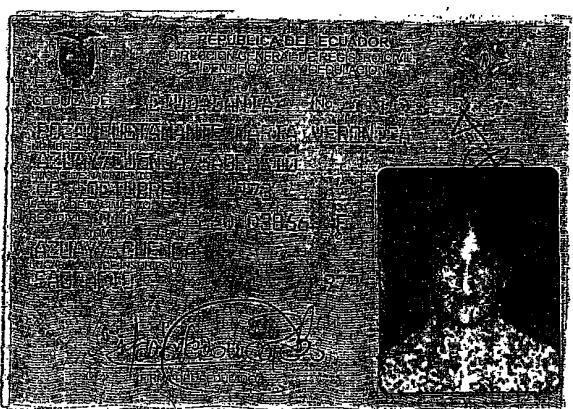
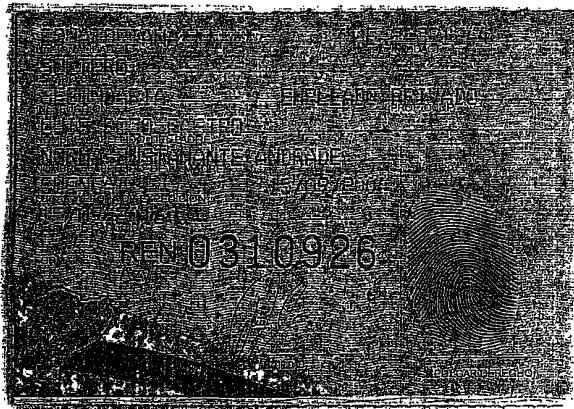

Notario Quinto del Cantón Cuenca
Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

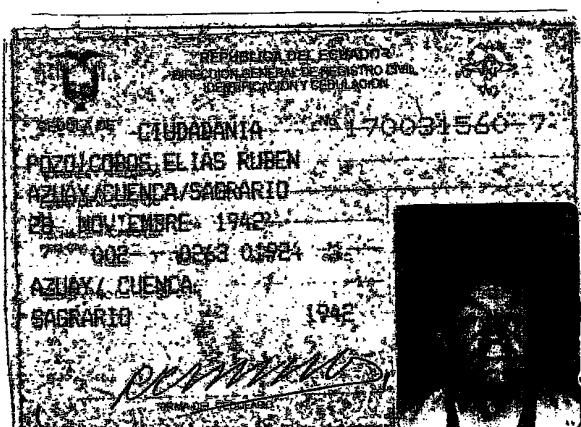
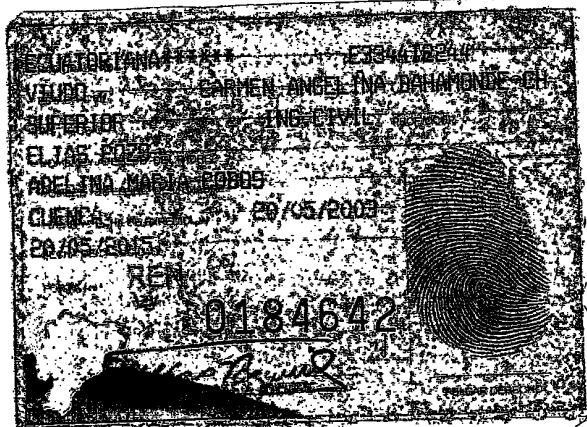
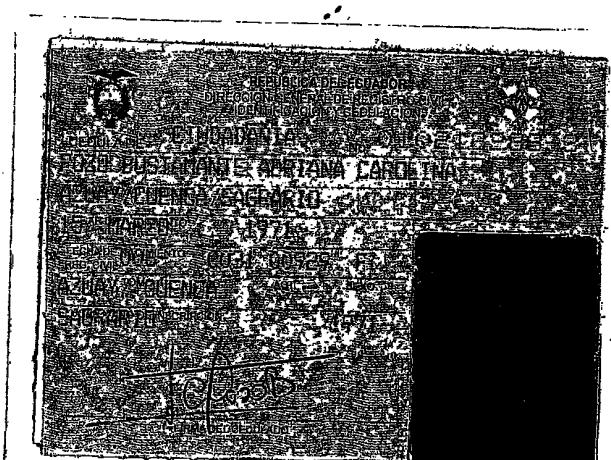
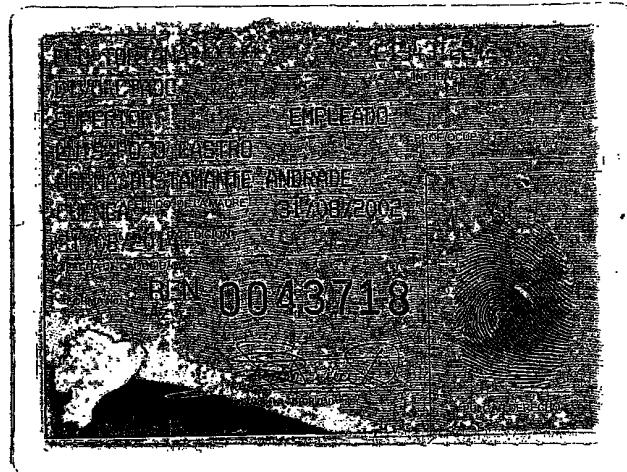
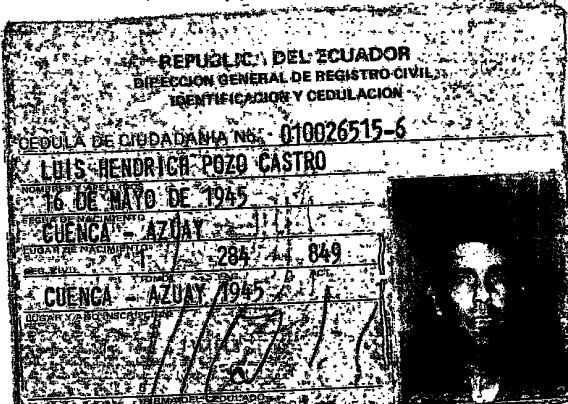
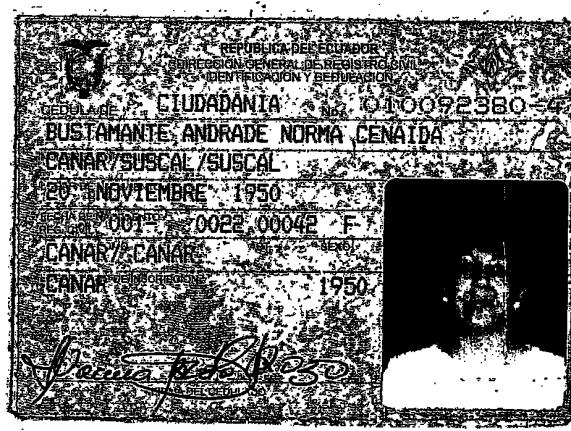
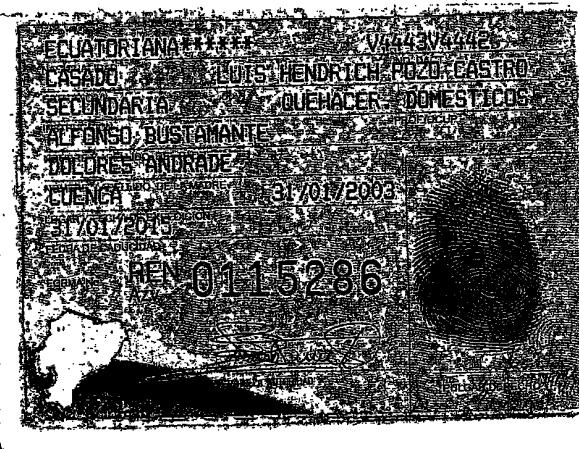
Ro -

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la ~~compañía~~ CONSUPROV C. LTDA. inscrita con el No. 443^o del REGISTRO MERCANTIL, de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, CUENCA, VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dillan
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA







DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. DJ-07-**1286**
Cuenca, diciembre 10 del 2007
Trámite No. **6312**
Exp. 33745

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 20 de Agosto del presente año, mediante la cual los señores Luis **Pozo Castro**, Elías Rubén **Pozo Cobos**, Viviana del Carmen **Pozo Bahamonde** y Adriana Carolina **Pozo Bustamante** transfieren participaciones de la compañía denominada “**CONSUPROV CIA. LTDA.**” a los señores Juan Pablo **Loyola Coello** y Verónica **Pozo Bustamante**, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Verónica Vázquez

Dra. ~~Verónica~~ Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.

Cuenca, 29 de noviembre del 2007

Sra. Dra. Vazquez
28 Nov 07

Dr.
Ludwing Alvarez
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad,

De mis consideraciones :

Yo, Santiago Rodrigo Torres Zurita con CI # 0104084454 en calidad de Representante Legal de la empresa CONSUPROV CIA. LTDA. con número de RUC: 0190337685001, solicito a Ud. la actualización de la lista de socios según escritura de Cesión de Participaciones marginada el veinte y dos de noviembre del dos mil siete en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, y que en su parte principal indica lo siguiente:

En la ciudad de Cuenca , el veinte de agosto del dos mil siete , ante la Dra. Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la escritura los socios de la compañía “Consuprov C. Ltda...”, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley e instruidos en el objeto y resultados legales de la escritura de Transferencia de participaciones en calidad de cedentes los señores :

Pozo Castro Luis Hendrich con CI. # 0100265156, y capital social invertido de : 4,000.00 USD
Elías Rubén Pozo Cobos con CI. # 1700315607, y capital social invertido de : 4,000.00 USD
Pozo Bahamonde Viviana con CI # 0101812063, y capital social invertido de : 1,000.00 USD
Pozo Bustamante Adriana con CI. # 0102132883, y capital social invertido de : 1,000.00 USD

y en calidad de cessionarios y nuevos socios , de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley e instruidos en el objeto y resultados legales de la escritura de Transferencia de participaciones los señores :

Loyola Coello Juan Pablo con CI # 0104189170, y
Pozo Bustamante Verónica con CI # 0103380002.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS:

La Junta General Universal de Socios reunida el diecinueve de julio del dos mil siete, con el consentimiento unánime de los socios presentes resolvió aceptar como nuevos socios al sr. Juan Pablo Loyola Coello, y a la sra. Verónica Pozo Bustamante, luego de que los otros socios renunciaron a su derecho preferente , las transferencias que se realizan son las siguientes :

El sr. Luis Pozo Castro transfiere cuatro mil participaciones de un dólar cada una a favor del sr. Juan Pablo Loyola Coello, el Ing. Elías Rubén Pozo Cobos transfiere cuatro mil participaciones de un dólar cada una a favor del sr. Juan Pablo Loyola Coello, la Ing. Viviana Pozo Bahamonde transfiere mil participaciones de un dólar cada una a favor del sr. Juan Pablo Loyola Coello, y la sra. Adriana Carolina Pozo Bustamante transfiere mil participaciones de un dólar cada una a favor de la sra. Verónica Pozo Bustamante.

INTEGRACIÓN ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.-

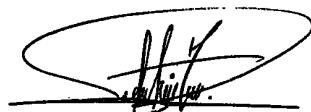
Como consecuencia de esta admisión de nuevos socios y transferencia de participaciones, el capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, liberado queda integrado así:

Sr. Juan Pablo Loyola Coello tiene nueve mil participaciones de un dólar cada una , y la Sra. Verónica Pozo Bustamante tiene mil participaciones de un dólar cada una .

Adjunto el documento original y una copia del Testimonio de la Escritura de Cesión de Participaciones .

Le antípico mis agradecimientos por la atención que sepa darle a la presente

Att.



Santiago Torres Z.
REPRESENTANTE LEGAL